



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE CAAGUAZÚ**

**FACULTAD CIENCIAS
DE LA
PRODUCCIÓN**

2014



TABLA DE CONTENIDO

Presentación

Glosario de términos

1º DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

2º DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Capítulo I: Políticas para la dirección de la Institución

Capítulo II: Políticas de relación con los órganos de control externo

3º DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. Políticas para el desarrollo administrativo

Capítulo I: Políticas para la Gestión Ética

Capítulo II: Política de gestión de Recurso Humano

Capítulo III: Políticas de Comunicación e Información

Capítulo IV: Política de Calidad

2- Políticas de Responsabilidad Social

Capítulo V: Políticas frente a la Comunidad

Capítulo VI: Políticas de Responsabilidad frente al Medio Ambiente

3- Políticas frente a los otros grupos de interés

Capítulo VII: Políticas sobre los conflictos de intereses

Capítulo VIII: Políticas con los contratistas

4- Políticas frente al Sistema de Control Interno

Capítulo IX: Política frente al Control Interno

Capítulo X: Política sobre Riesgos

4º DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Capítulo I: Comité de Buen Gobierno

Capítulo II: De la Resolución de Controversias

Capítulo III: De los Indicadores de Buen Gobierno

Capítulo IV: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.



PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno no sólo es una herramienta de disposiciones voluntarias de autorregulación, sino un documento de compromiso, de cumplimiento de funciones y obligaciones con los más altos estándares en materia de conducta ética, orientada al bienestar de toda la Comunidad.

Se busca expresar claramente los valores que regirán la actuación de las máximas autoridades, funcionarios, docentes y alumnos de la FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, para responder a las exigencias de la ciudadanía dentro de un marco de respeto, solidaridad, coherencia y justicia.

El Decano de la Facultad Ciencias de la Producción, presenta el siguiente Código de Buen Gobierno declarando y reconociendo que el contenido del mismo refleja el deseo de una educación integral, técnica e influyente en la visión emprendedora de los jóvenes y de todos los habitantes del territorio de influencia de la F.C.P.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para facilitar la comprensión de los diferentes aspectos que enfoca y desarrolla el Presente Código de Buen Gobierno, se desarrollan los siguientes términos y expresiones utilizadas en el texto:

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el Gobierno de las Instituciones, como compromiso ético y garantía de una gestión eficiente, íntegra y transparente de la Gestión Pública.

Código de Ética: Documento de Referencia para administrar y gestionar la ética en el día a día de la Institución. El mismo está constituido y elaborado en base a los Principios y Valores que en conexión con el Código de Buen Gobierno, cada servidor público de la Institución debe considerar en el ejercicio de su función administrativa.

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una Institución, ordenar, disponer y organizar.

Comité de Buen Gobierno: Es el encargado de ejercer el control y el cumplimiento del Buen Gobierno, además de ser el autorizado en el tema de la prevención y manejo de conflicto de intereses dentro de la Institución.

Comité de Ética: Cuerpo encargado de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer tramites o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto y que conduzca al objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.



Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos” o “Partes interesadas”.

Gobierno Corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los cumplimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido delegado.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución Pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de un convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los



valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

CAPÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. La Universidad Nacional de Caaguazú fue creada por Ley N° 3198/07 con sede en la Ciudad de Coronel Oviedo, está regida por la Constitución Nacional, la ley N° 136/93 “De Universidades” y la ley N° 1264/98 “General de Educación”.

La Facultad Ciencias de la Producción fue creada por Resolución N° 02/2008 debido a que la misma obedece y se ajusta a una necesidad real de los habitantes de la Región y del País

Misión:

“TRANSMITIR, INVESTIGAR Y GESTIONAR EL CONOCIMIENTO, CON PRAXIS PRODUCTIVA INTEGRAL E INTEGRADORA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO AMBIENTAL”

Visión:

“CREAR UNA CONCIENCIA OBJETIVA SOBRE LA REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL PARA LOGRAR CAPACIDAD DE SOLUCIÓN PARA LOS DESAFÍOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE LA PRODUCCIÓN”

Compromiso con los objetivos misionales de la Institución

Artículo 2. El Consejo Directivo, Decano de la Facultad Ciencias de la Producción, su Equipo de Directores, Docentes y Funcionarios se comprometen a orientar todas sus actividades en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la Ley han definido para la F.C.P.

Principios Éticos

Artículo 3. Los Principios Éticos de la F.C.P. son:



- Sinceridad ante los problemas planteados a su consideración.
- Solidaridad en los momentos difíciles sin confabularse con situaciones ilícitas.
- Responsabilidad en las tareas profesionales asignadas.
- Respeto a los compañeros de trabajo, tutores y autoridades.
- Prudencia con la información confiada a su cuidado
- Lealtad institucional en todos los niveles
- Idoneidad en el desempeño profesional
- Equidad en las asignaciones remuneradas cuando las hubiere
- Fortaleza en las acciones encomendadas
- Manifestar en todo momento un optimismo creador

Valores Institucionales

Artículo 4. Los Valores Éticos que Inspiran la Gestión de la F.C .P. son:

- **Libertad:** Se promoverá en la F.C.P. personas libres para tomar sus propias decisiones y acciones, convicciones y conocimientos, así logra una forma de ser valiosa y un modo de vida digno.
- **Integridad:** Las las funciones y tareas asignadas a los funcionarios F.C.P. se realizan con rectitud, conducta intachable y coherencia en lo que piensa, se dice y se hace.
- **Justicia:** Es el valor de la F.C.P. que pretende la equidad y el dar a cada uno según sus méritos aquello que le corresponda y promoverá el uso de su inteligencia y su razón.
- **Servicio:** Es la entrega diligente, el empeño individual y el esfuerzo continuo del funcionario/a de ser protagonista activo del que hacer F.C.P.
- **Bondad:** Es una inclinación natural a hacer el bien, donde todas las acciones de la F.C.P. promoverá una profunda comprensión de las personas y sus necesidades.

Grupos de Interés de la Institución



Artículo 5. La F.C.P. reconoce como sus grupos de interés a las demás Instituciones públicas que caen bajo el ámbito de la Educación, los organismos de control, los gremios económicos, la ciudadanía en general y demás organizaciones sociales.

CAPÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCION

1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la Aplicación del código de Buen Gobierno al Decano de la Facultad Ciencias de la Producción, Directores conforme al Organigrama de la F.C.P. Para la evaluación y control de su actividad estos funcionarios están bajo la mirada externa del control social, político, fiscal y disciplinario e internamente al control disciplinario y a los mecanismos de control utilizados.

Compromiso con los Fines de Estado

Artículo 7. La Facultad Ciencias de la Producción como Institución Constituida para garantizar el servicio público de la Educación, tiene como fin principal el desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia, la libertad y el humanismo en el marco que le confiere a la Constitución Nacional y el derecho positivo nacional. Para cumplir con ello el Consejo Superior Universitario y el Decano se comprometen a administrar la Institución Educativa bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para lo cual llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Gestionar políticas que faciliten el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.



- b) Verificar y numerar el cumplimiento de las políticas
- c) Cumplir las disposiciones legales y constitucionales
- d) Planificar eficientemente estrategias para la implementación de éstas políticas.
- e) Ejecutar los planes estratégicos establecidos en el marco Institucional F.C.P.

Compromisos con la Gestión

Artículo 8. El Decano se compromete a actuar con integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales, educativos y ecológicos del Estado Paraguayo.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9. Cuando el Decano o algún miembro del Consejo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del Delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNOS.

Política frente al Control Externo de la Institución.

Artículo 10. La Facultad Ciencias de la Producción está sujeta al control social de la ciudadanía, además de los órganos de control interno y externo de la Institución, tales como la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo con las cuales se compromete a cumplir con las normativas establecidas para el ejercicio del control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implantar las acciones



de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

CAPITULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 11. Los Directivos manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, las demás normas vigentes, el presente código de buen gobierno y el código de ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Cada institución formulará de manera específica las políticas éticas que busquen los objetivos mencionados.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 12. La Facultad Ciencias de la Producción se compromete a promover prácticas éticas como estrategia para lograr la transparencia, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios públicos y otros grupos comprometidos con la gestión institucional.

La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como



sus grupos comprometidos con la gestión institucional, vinculando a los órganos de Control del Estado y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 13. La Facultad Ciencias de la Producción está en contra de toda práctica que favorezca la corrupción; para impedir, prevenir y combatir estos procedimientos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Actuar de acuerdo a los principios éticos establecidos en el código de ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas, para garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- c. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios;
- d. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- e. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- f. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente código de buen gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración ínter institucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 14. La Facultad Ciencias de la Producción, a fin de garantizar la transparencia en su gestión, ha designado a un encargado de comunicación competente, comprometido a mejorar los sistemas de comunicación e información de la Institución, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y otros grupos de interés, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, calidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Cada institución establecerá la manera en que sostendrá la colaboración ínter Institucional en materia de información con otros entes.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Artículo 16. La Facultad Ciencias de la Producción se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, a través de constantes capacitaciones proporcionadas por la Institución y determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, la Institución seleccionará a los más capaces e idóneos para la administración, bien sea como funcionarios públicos nombrados o como contratados.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 17. La Facultad Ciencias de la Producción se compromete a dar con total transparencia la Información a todo el público que lo solicite; a través de las herramientas de comunicación existentes (medios de comunicación, rendición de cuentas, página web, etc) de manera a fortalecer la Institución y su capacidad expansiva, así como la producción de los funcionarios que la componen. Para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Cada institución pública velará porque se establezcan otras acciones para llevar a cabo una adecuada comunicación, reglamentando lo pertinente.

Compromiso con la comunicación organizacional

Artículo 18. La comunicación organizacional es de vital importancia en la Facultad Ciencias de la Producción ya que garantiza el buen desempeño de las Funciones y estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de confidencialidad



Artículo 19. La Facultad Ciencias de la Producción se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información confidencial de la Institución no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 20. La Facultad Ciencias de la Producción se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés, para lo cual se adoptarán mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad, a quien va dirigida.

Compromiso con el gobierno en línea

Artículo 21. El Decano y su Equipo Directivo a través del Comité de Buen Gobierno se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la actualización de la página WEB y la Radio ONLINE con la más completa información sobre:

1. La marcha administrativa en cuanto a procesos y resultados de la contratación.
2. Estados financieros.
3. Concursos de cargos.
4. Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.
5. Indicadores e informes de gestión.
6. Otros servicios que la Institución presta a la ciudadanía.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 22. La Facultad Ciencias de la Producción se compromete a Construir una educación de calidad a través de nuestra actitud, conocimiento, capacidad y destreza para aportar diariamente al mejoramiento de nuestros procesos, promoviendo la excelencia, aunando esfuerzos para satisfacer las necesidades y expectativas de los alumnos, docentes, funcionarios, familias y grupos de interés, generando valor social y



desarrollo en la sociedad a través de una educación universitaria que marca la diferencia.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la comunidad

Artículo 23. La Facultad Ciencias de la Producción, orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, promoviendo proyectos educativos especialmente para el área rural, enfocado en el eje de la pobreza, a través de las filiales y aulas extendidas de manera a favorecer al sector más carenciado, promoviendo la producción rural de pequeños productores con una educación universitaria de calidad, accesible económicamente y evitar así también el desarraigo. Con todo esto estamos ofreciendo la posibilidad de surgir en un área prácticamente olvidado, dar oportunidad a los jóvenes a desarrollar sus conocimientos en su lugar de origen.

Información y comunicación con la comunidad

Artículo 24. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de atención a la ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, Radio Online, correo electrónico y página web.

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 25. La Facultad Ciencias de la Producción se compromete a realizar rendición de cuentas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre los avances y cumplimiento de las metas anuales en relación a los planes de la institución..

Atención de Quejas y reclamos

Artículo 26. La institución tiene instalada sus oficinas que están abiertas al público, donde puedan presentarse las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e



informaciones referentes al servicio. Estas oficinas contarán con procedimientos claros y transparentes.

Artículo 27. La Facultad Ciencias de la Producción promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para el ejercicio de la contraloría ciudadana. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida para el efecto.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 28. La Facultad Ciencias de la Producción está especialmente comprometido con la preservación del medio ambiente, ya que radica en su esencia la producción a través de la tierra y la cría de animales, por lo cual promueve estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, incluyendo los contenidos pertinentes dentro de sus programas de estudios.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES.

Artículo 29. La Facultad Ciencias de la Producción rechaza, condena y prohíbe cualquier práctica relacionada a los siguientes apartados:

- a.** Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b.** Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- c.** Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- d.** Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.



e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes de los funcionarios públicos, relacionados con los conflictos de intereses

Artículo 30. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de La Facultad Ciencias de la Producción, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como confidencial;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 31. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de La Facultad Ciencias de la Producción se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- ⤴ Utilizar indebidamente, la información privilegiada y la confidencial, en contra de los intereses de la Institución.
- ⤴ Participación, directa o indirecta en intereses personales o de terceros, en actividades que impliquen participación o competencia de la administración o en actos, en los cuales exista conflicto de intereses.
- ⤴ Realizar actividades que atentan contra los intereses de la Institución.
- ⤴ Gestionar, por sí o a través de otra persona, negocios que le originen ventajas que puedan infringir los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la Función Pública.
- ⤴ Utilizar su posición en la Institución, o el nombre de la misma para obtener para sí o terceros, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- ⤴ Utilizar los recursos de la Institución para realizar labores distintas de las relacionadas con su actividad, razón por la cual, tampoco podrán encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- ⤴ Gestión o celebración de negocios con la administración de la Institución, para sí o para personas relacionadas, que sean de su interés.



- △ Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Artículo 32. La Facultad Ciencias de la Producción dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia.

Asimismo, se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes optando siempre por la mejor oferta, en precio y calidad, cumpliendo así con las normativas de la Unidad de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 33. La Facultad Ciencias de la Producción fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal y convenios con diferentes grupos de interés social y económico para beneficio de la Institución y todo lo que esta abarca (alumnos, docentes, funcionarios, etc).

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

Artículo 34. La Facultad Ciencias de la Producción se compromete con una gestión preventiva y correctiva en materia disciplinaria, de conformidad con las normativas vigentes, implementando el sistema de control interno a través del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), utilizando así los formatos exigidos por la Función Pública. El Control Interno consistente en desarrollar acciones de prevención y tramitación oportuna de procesos por conductas de los



Funcionarios que presuntamente constituyan responsabilidad disciplinaria; con el fin de mantener el orden administrativo, garantizar la eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones de todo el personal, en la ejecución de los procesos y procedimientos, en el cumplimiento del direccionamiento estratégico y en la correcta ejecución de los trabajos de la Institución.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de riesgos

Artículo 35. La Facultad Ciencias de la Producción se compromete a gestionar los riesgos, desarrollando y poniendo en operación mecanismos efectivos, que actúen sobre las situaciones que impiden el normal desarrollo de los procesos y las funciones, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales y mitigar el impacto negativo de las decisiones tomadas frente a los alumnos, docentes, funcionarios, proveedores, comunidad y grupos de interés. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, nominación y período de los miembros del comité de buen gobierno

Artículo 36. En la Facultad Ciencias de la Producción se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de la misma Institución. Para constituir por primera vez el CBG, el Decano a través de una asamblea entre los funcionarios, docentes y miembros del consejo de la Facultad Ciencias de la Producción se elegirán los miembros y nombrará por Resolución a los mismos, facultando a realizar propuestas de ampliación, una vez evaluada la implementación.

Sus miembros se seleccionarán entre Directivos de la Institución, docentes y miembros del consejo de la Facultad Ciencias de la Producción como sigue: miembros de la comunidad directiva, miembro del consejo de la Facultad y miembro delegado por el (nombre del cargo de la autoridad principal) o representante del mismo designado por la Máxima Autoridad.



Para constituir el comité de buen gobierno, el (nombre del cargo de la autoridad principal) convocará a las comunidades mencionadas. Los miembros del comité de buen gobierno no pueden hacer parte de ningún otro comité en la entidad. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el (título de la autoridad principal).

Perfil de los miembros del comité de buen gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 37. Los miembros del comité de buen gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- Reconocida honorabilidad;
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Decano y su equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del CBG estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Cada institución determinará el número de miembros de este comité; sin embargo, se recomienda un número impar para evitar empates en las decisiones.

Funciones y atribuciones del comité de buen gobierno

Artículo 38. En desarrollo de sus tareas, el comité de buen gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del código de buen gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el código de buen gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del código de buen gobierno;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del código de buen gobierno.
- e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al comité directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.



f. Darse su propio reglamento de operación.

Cada institución podrá aumentar a su arbitrio las funciones de este comité.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de controversias

Artículo 39. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del CBG, podrá radicar su reclamo, ante el Comité de Buen Gobierno, quienes deberán tomar nota, para su estudio y respuesta. El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del CBG.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el CBG

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de buen gobierno

Artículo 40. La Facultad Ciencias de la Producción se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Vigencia del código de buen gobierno

Artículo 41. El código de buen gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.

Divulgación del código de buen gobierno

Artículo 42. El código de buen gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

Reforma del código de buen gobierno



Artículo 43. El CBG podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación y por decisión de la Máxima Autoridad.

Se informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces